

Rad No.: 26-240-102428

Barranquilla, 19/01/2026

Señor(a)
MARIA CONCEPCION MENDOZA CORREA
Calle 113 No. 34 - 72
Barranquilla

Contrato: 66771996

Asunto: Cambio de Dirección - Retiro deuda crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 26 de diciembre del 2025, radicada bajo el No. 25-032395, relativo a su **petición No. 1**, le informamos que debido a las inconsistencias encontradas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio de gas natural y la mencionado en su comunicación, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, encontrando que la nomenclatura instalada del predio es Calle 77 No. 8 – 21 de Soledad. Por lo anterior, la empresa realizó la actualización de dicha información en la base de datos.

Referente a su **petición No. 2**, Le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.

Para el caso objeto a reclamación el crédito fue adquirido por la señora MARIA ESTHER HERNANDEZ URSUGA.

No es necesario que sea el suscriptor del servicio en calidad de usuario del predio realice el mencionado crédito, por lo anterior para poder tomar el crédito brilla el deudor debió habitar el inmueble y entregó tres facturas originales que llegan al predio (junio del 2023, enero y abril del 2024).

De acuerdo con lo anterior le indicamos que el crédito siguió el protocolo correcto de ventas. que al momento que el deudor del crédito cambie de domicilio, debe solicitar el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural, esto debido a que el inmueble no es solidaridad con la deuda.

Cabe anotar que todos los créditos son tomados a título personal y nada repercuten con el pago de sus servicios, la empresa solo suspende por el no pago de lo relacionado al servicio de gas natural.

Reiteramos que, para el retiro de la deuda es necesario que la solicitud sea presentada por el actual propietario del predio para lo cual debe aportarnos Certificado de Tradición y Libertad actualizado que señale dirección exacta de la vivienda y copia de su cedula.

En caso de que el certificado de tradición y libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del certificado de nomenclatura expedido por la autoridad competente, que señale el número de referencia catastral y el número de matrícula inmobiliaria cabe aclarar que al momento de validar el certificado de tradición y libertad, evidenciamos que lo aportado es el formulario de inscripción, por lo que es

necesario que sea anexo el certificado de tradición y libertad actualizado no mayor a 30 días de la expedición, que señale dirección exacta de la vivienda.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados. en el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario.

Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas: si es propietario del inmueble: previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, la dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio.

Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

Relativo a sus **peticiones No. 3 y 4**, le informamos que GASCARIBE S.A., E.S.P solo realiza visitas para verificar el estado de las instalaciones del servicio de gas natural, cabe aclarar que no se realizan visitas para verificar que personas habitan en el inmueble.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024YH/73
235329403